

abonado, marca «Telenorma», modelo Integral-22, con número de inscripción E 95 90 0551, los terminales TC 91, TD 91 y Moskito, por considerarlos terminales específicos del sistema a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre [«Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1990, y número 31, de 5 de febrero de 1990 (corrección de errores)].

Madrid, 14 de enero de 1992.—El Director general, Javier Nadal Arino.

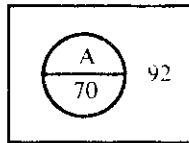
**7567** *RESOLUCION de 22 de enero de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como Laboratorio de verificación metrológica oficialmente autorizado, al Laboratorio de la Entidad «Ruedagua, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0870.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Ruedagua, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Mancha Real, 16, polígono «Los Olivares», Jaén, en solicitud de habilitación oficial de un Laboratorio auxiliar de verificación metrológica,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al Laboratorio de la Entidad «Ruedagua, Sociedad Anónima».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este Laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo que se simboliza con XX son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general de plomo, asignados a este laboratorio y que se colocarán una vez superadas las pruebas de verificación primitiva en los lugares que se establecen en el anexo de la aprobación de modelo, tendrán la siguiente forma:

a) Precinto normal:



Anverso



Reverso

b) Precinto embutido:



Las dos cifras que se simbolizan con XX, son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencia.—El Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Ruedagua, Sociedad Anónima», está capacitado para verificar contadores de agua fría, de calibres comprendidos entre 13 y 50 milímetros.

2. Ubicación del Laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Ruedagua, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, calle Mancha Real, 16, polígono «Los Olivares», Jaén.

3. Instalaciones del Laboratorio.—Las instalaciones del Laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al Laboratorio y de los que el CEM dispone de una relación pormenorizada tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología periódicamente. Asimismo cualquier modificación o cambio de los

mismos deberán ser notificados de forma fehaciente al Centro Español de Metrología para su autorización.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del Laboratorio, de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del Laboratorio.—La jefatura del Laboratorio se establecerá a tenor de lo dispuesto en el título II, artículos 7 y 8 del Real Decreto 1617.

El Jefe y el Subjefe del Laboratorio designados a tal efecto ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigentes, quedando autorizado para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Tres Cantos, 22 de enero de 1992.—El Presidente del CEM, Antonio Lladén Carratalá.

**7568** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1.023/1991 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.023, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.023/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-20», fabricado por «Hermanos López Ruiz, Sociedad Anónima», con domicilio en Ubeda (Jaén).

Resolución número 1.024, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.024/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-19», fabricado por «Hermanos López Ruiz, Sociedad Anónima», con domicilio en Ubeda (Jaén).

Resolución número 1.025, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.025/1991 al forjado con paneles armados «Moncova», fabricado por «Moncova, Sociedad Limitada», con domicilio en León.

Resolución número 1.026, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.026/1991 al forjado con paneles armados «Moncova», fabricado por «Moncova, Sociedad Limitada», con domicilio en León.

Resolución número 1.027, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.027/1991 al forjado de viguetas pretensadas «Gijón-13», fabricado por «Gijón e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Motril (Granada).

Resolución número 1.028, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.028/1991 al forjado de viguetas armadas «Gijón e Hijos», fabricado por «Gijón e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Motril (Granada).

Resolución número 1.029, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.029/1991 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Formentos C. B.», con domicilio en Muro (Mallorca).

Resolución número 1.030, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.030/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-13», fabricado por «Viguetas La Cruz, Sociedad Anónima», con domicilio en Illora (Granada).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 13 de febrero de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

**7569** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa el Instituto de Educación Secundaria y Profesional, dependiente de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, para impartir los cursos de supervivencia en la mar (primer nivel).*

Examinada la documentación presentada por don Ramón Montolín Trillo, Director del Instituto de Enseñanza Secundaria y Profesional, dependiente de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, en solicitud de homologación del citado Instituto para impartir los cursos de supervivencia en la mar (primer nivel).